



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 114 - 2018- ENSABAP

Lima, 04 de octubre de 2018

## VISTOS:

La Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, la Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP de fecha 22 de noviembre de 2016, la Resolución Directoral N° 029-2017-ENSABAP de fecha 03 de marzo de 2017, el Memorando N° 180-2018-ENSABAP-DG de fecha 01 de octubre de 2018 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, el artículo 59 del Reglamento General de la ENSABAP, aprobado por Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP de fecha 22 de noviembre de 2016, señala que el Área de Promoción Cultural es un órgano de apoyo técnico encargado de proponer estrategias, políticas, normas y acciones para la promoción y el desarrollo de las artes y la educación artística; asimismo, organiza y ejecuta las actividades culturales y artísticas;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, aprobado mediante Resolución Directoral N° 029-2017-ENSABAP de fecha 03 de marzo de 2017, establece que el Área de Promoción Cultural depende de la Dirección de Promoción Cultural y está a cargo del Sub Director de Promoción Cultural quien es designado por el Director General;

Que, a través del Memorando N° 180-2018-ENSABAP-DG recepcionado el 04 de octubre de 2018, la Dirección General dispone designar a la señora Anita Cecilia Tavera Tavera como Subdirectora de Promoción Cultural a partir del 01 de octubre de 2018;

Que, por otro lado, el artículo 17 de TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 114-2018-ENSABAP


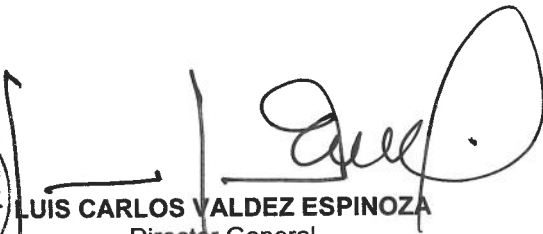
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de octubre de 2018, a Anita Cecilia Tavera Tavera, en el cargo y funciones de Sub Directora de Promoción Cultural de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

  
  
**MARCO ANTONIO GAVINO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

